

horas se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia de los Srs. asistentes de la obligación de firmar el Acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sección Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 29 de septiembre de 1977.

Alcalde Acatl.

D. Miguel Márquez

Asistentes

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Manuel Ascensio

D. Román Alcalá

D. Constanicio Fuentes

Lta. 143 Carmen Salomón

D. Juan José Márquez

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora Heróica y siempre Heróica, Abnegada y Martín Ciudad de Cuernavaca, siendo las 20 horas del día 29 de septiembre de 1977, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Márquez López, los Srs. Blasco García, Muñoz Castejón, Martínez Bm, Ascensio Corbio, Alcalá Pleguez, Puertes Izquierdo, Márquez Muria y Lta. Salomón Boix, con la ausencia excusada de los Srs. Humbida Casqueiro, Oliver Marín, Fortea Gómez y Adán González, con asistencia del Secretario Sr. Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación Acta anterior.- Se dio lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, aprobán-

dose por unanimidad.

II. - Obras de consolidación y reforma de la Casa Consistorial. Se da cuenta del escrito ^{nº} 40.505 de la Dirección General de Arquitectura y Geomorfología de la Edificación, de fecha 26 de los corrientes, en el que se comunica que no se ha presentado ningún licitador a las obras de referencia, habiendo sido declarado desierto el Concurso-Subasta convocado y procediendo la adjudicación de las obras por concurso directo, de conformidad con lo que establece el artº. 37-1 de la Ley 198/63.

A tenor de lo expuesto en el último párrafo del escrito de referencia, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º Solicitar de la referida Dirección General la contratación directa de las obras de Consolidación y Reforma de la Casa Consistorial de Cuenca, adquiriendo el compromiso de atender con fondos municipales, la financiación del costo de tales obras, según el Proyecto Ejecutivo del arquitecto D. Antonio Pérez que sirvió de base para el Concurso-Subasta declarado desierto, en la parte que queda del Presupuesto aprobado, así como al pago correspondiente.

2º Facultar a los Señores de Alcaldes Ds. Blasos Jara y Martínez Ben para que gestionen con contratistas de la localidad la ejecución de las obras de referencia al objeto de proponer su contratación con el seleccionado a la aludida Dirección General.

III. Solicitud de D. Atibano Sanguela sobre autorización de traspaso de local municipal arrendado en el Mercado. Tras el expediente instruido con motivo de la solicitud de referencia del que se desprende que el edificio conocido como "Mercadillo del Ensanche" figura en el Inventario de Bienes Municipales como bien de servicio público, construido en 1943, si bien desde hace más de 25 años funciona su explotación pública, abonándose desde el año 1968 la correspondiente cuota mensual de alquiler por contribución territorial y riqueza urbana, figurando desde 1962 anteriores cuotas de arrendamiento como locales de negocio de los distintos puestos que constituían el primitivo "Mercadillo", tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad:

1º Entender producida, sin necesidad de acto formal, la des-



fectación del mencionado bien municipal de dominio público en su conversión en bien municipal de propios, con cuya calificación jurídica habrá de figurar en lo sucesivo en el Inventario de Bienes Municipales, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.5) del Reglamento de 27-5-1955.

2º Llevar a cabo los aumentos de Rutas de locales de negocio arrendados en el aludido "Mecadillo", de conformidad con lo determinado en el Decreto 1577/72, de 15 de junio y disposiciones concordantes.

3º Autorizar, en principio, a D. Atilano Languela Sánchez, el traspaso que propone, o bien habrá de efectuarse privadamente lo dispuesto en el apartado anterior y efectuar su propuesta de conformidad con los requisitos que determinan los arts. 29, 32, 41 y concordantes del vigente texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 20 de diciembre de 1964.

IV.- Expedientes nos. 332, 341, 353 de 1977 sobre enajenación directa de parcelas municipales sobrantes de vía pública. Se pasan a examinar a continuación los expedientes tramitados a instancia de D. José Herrero Domingo, D. Baldomero Jiménez Soriano y D. José Bermúdez Bautista, en solicitud de adjudicación directa de terreno de propiedad municipal sobrantes de vía pública. De conformidad con lo determinado en los arts. 189 y 190 de la vigente Ley de Régimen Local, arts. 7, 95.4, 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás preceptos concordantes y de aplicación, se acuerda por unanimidad:

- Expediente nº 112/77. - 1º. Declarar parcela no utilizable de propiedad municipal, con superficie de 136,04 m², sita en el antiguo camino de "Las Viñas" que linda por la derecha con solar municipal enajenado recientemente a D. Ramón Gonzalvo Minguiñón, por la izquierda con antiguo "camino Las Viñas", al frente con camino de circunvalación de la Ciudad Escolar y al fondo con D. José Herrero Domingo.

2º. Enajenar la anterior parcela municipal no utilizable al colindante único D. José Herrero Domingo por el precio total de 272.080,- pts., facultándose a la Alcaldía Presidencia para el -

otorgamiento de la correspondiente escritura pública una vez que tal enajenación sea autorizada, en su caso, por la Dirección Gral. de Admón. Local.

- Expediente n.º 141/77. - 1.º. Declarar parcela no utilizable la de propiedad municipal, con superficie de 31,50 m², sita en C. Rosario de Cenel y que linda por la derecha e izquierda con terrenos municipales cobrantes de vía pública, al frente, con C. Rosario y al fondo con terrenos de D. Baldomero Jimenez Soriano.

2.º. Enajenar la anterior parcela no utilizable al colindante D. Baldomero Jimenez Soriano, por el precio total de 90.620,- pts., facultándose a la Alcaldía-Presidentencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública una vez que tal enajenación sea autorizada, en su caso, por la Dirección Gral. de Admón. Local.

- Expediente n.º 351/77. - 1.º. Declarar parcela no utilizable la de propiedad municipal, con superficie de 76 m² sita en C. Jardines de Cenel y que linda por el frente con la expresada vía pública, a la izquierda con C. Subida La Mena y derecha y fondo con propiedad de D. José Bermudez Bautista.

2.º. Instruir el expediente de calificación jurídica a que se refiere el art.º 7.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y una vez concluido el mismo, la declaración de parcela no utilizable a que se refiere el número anterior, se considerará definitiva a todos los efectos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, una vez transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública a que se refiere el art.º 8.2 del citado reglamento.

3.º. Enajenar la referida parcela municipal, una vez concluido el expediente de calificación jurídica, a D. José Bermudez Bautista, por el precio total de 266.000.- pts. facultándose a la Alcaldía-Presidentencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública una vez que tal enajenación sea autorizada, en su caso, por la Dirección General de Admón. Local.

V.- Obras de pavimentación de las vías públicas de Candé en régimen de acción comunitaria. Puso el expediente instruido a instancia de los vecinos del B.º de Candé, en este término municipal, para llevar a cabo las obras de "condicionamiento

de vías urbanas" en el mismo según anteproyecto de Ingeniero de Caminos D. Eduardo Saiz Camacho, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 11.838.120, - pts., por el sistema de acción comunitaria regulado en el Decreto 3.524/70, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 146/71, de 11 de marzo se acuerda por unanimidad:

1º. Elevar el expediente instruido al Servicio Central de Planes Provinciales, de la Presidencia del Gobierno con solicitud de subvención por importe de 8.819.360, - cuya cantidad se incrementará con las 100.000, - pts. de subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios del Bienio 1.976-77 para ejecución de tales obras, a fin de llevar a cabo su realización por el sistema de Acción Comunitaria en la forma regulada en los expresados Reales Decretos y disposiciones de aplicación.

2º. Facultar tan ampliamente como sea preciso a la Alcaldía Presidencia para que dirija instancia al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Central de Planes Provinciales, adjuntando el expediente instruido, en su duplicado ejemplar, así como para que realice cuantas gestiones sean precisas en orden a la obtención de las ayudas y subvenciones necesarias para la rápida ejecución de las obras de referencia.

VI.- Concurso público para la concesión administrativa del Transporte Urbano de viajeros en Autobuses. Seguidamente se examine el expediente instruido con motivo de la resolución del contrato con D. Luis Francisco Puertas, correspondiente a la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en Camión y concurso público convocado para llevar a cabo su concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Reglamento de Contratación y demás disposiciones de aplicación.

Dado que el pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio proximo, para regir el concurso convocado para la adjudicación del referido servicio público fue expuesto al público en forma reglamentaria y en tiempo hábil se

se presentaron alegaciones contra el mismo por D. Luis Aparicio Puente, se acuerda por unanimidad que el referido asunto de alegaciones sea dictaminado por una Comisión Informativa integrada por los Sres. Ets. - de Alcalde D. Perfecto Hernández y D. Manuel Blasco, así como por los concejales D. Constante Puente y D. Román Alcalá, en reunión que al efecto habrá de celebrarse el próximo día 6 de Octubre y a la vista del dictamen emitido se adoptará por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo que proceda.

VII.- Expedientes nos. 233 y 268 de 1977 sobre es. - tudios de Detalle de iniciativa particular. Seguidamente se examinan los expedientes de referencia instruidos a instancia, respectivamente, de D. Jesús Dolz Monferrer y D. Juan Antonio Durán González, relativos a terrenos de su propiedad sitos en el Bº de la Grama de este término municipal, según proyectos técnicos del Arquitecto D. Fernando Lacasa Salas, visados reglamentariamente.

Dado que ambos estudios de Detalle han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal y dictaminados de conformidad por la C. M. I. de Fomento, la Corporación Municipal con el quorum establecido en el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local y de conformidad con lo determinado en los arts. 10, 18, 35, 41, 53 y 54 - del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones de aplicación, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. - Jesús Dolz Monferrer, relativo a terrenos de su propiedad sitos en el Bº de la Grama, con expresa sujeción al proyecto técnico presentado que fue visado en forma reglamentaria con fecha 10 de Junio del - corriente año, dándose cuenta de tal aprobación a la C. I. de Urbanis - mo.

2º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Juan A. Durán González, relativo a terrenos de su propiedad sitos en el Bº de la Grama, con expresa sujeción al proyecto técnico presentado que fue visado en forma reglamentaria con fecha 7 de Julio del corriente año, - abriéndose información pública sobre el mismo por plazo reglamentario.

VIII.- Proyecto de Urbanización presentado por - Turbulus Inmobiliaria, S. A. Seguidamente se pasa a

delibran sobre el proyecto de Urbanización de referencia presentado por "Entulubus Inmoventaria, S.A." y relativo a terrenos de su propiedad sitos en Arda. Ruiz Jorabo y Sanz Gadea de Cuñel, según Proyecto Técnico del Arquitecto D. Manuel Pérez Soriano, visado reglamentariamente con fecha 25 de agosto del corriente año.

Dado que el Proyecto examinado se informó favorablemente por el Sr. Arquitecto municipal y fue dictaminado de conformidad por la C.M.I. de Fomento en su reunión del día 2 de los corrientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 35, 41, 53 y 54 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes con los mismos, la Corporación Municipal con el quorum establecido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de urbanización examinado y abrir información pública durante el plazo de un mes en forma reglamentaria a fin de que puedan presentarse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que estimes procedentes.

IX.- Proyectos de Alumbrado Público correspondientes al sector de S. Miguel y Casco Viejo de la Ciudad. Vistos los expedientes tramitados a instancia del Sr. -Ese. de Alcalde Delegado de los Servicios Eléctricos y en cuya virtud fueron redactados por el Ingeniero Industrial D. Emilio Gómez Cuñel los proyectos de Alumbrado Público correspondientes al sector de San Miguel y al Casco Viejo de la Ciudad, cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden, respectivamente, a las cantidades de 1.284.864,- pto. y 1.635.508,- pto., de conformidad con los informes favorables de la sección Municipal de Arquitectura y Dictámenes emitidos por las C.M.I. de Fomento y Hacienda, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar los referidos proyectos técnicos de Alumbrado Público y abrir periodo de información pública por plazo reglamentario.

2º Proceder a la contratación de la ejecución de tales obras en forma reglamentaria, llevándose a cabo su financiación mediante la aplicación de contribuciones especiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3.750/76, de 30 de diciembre y la aportación del Presupuesto Especial de Urbanismo.

X.- Ordenanza Fiscal sobre Servicio del

Suministro Municipal de Aguas. Seguidamente se delibera sobre el dictamen emitido por la C. M. P. de Hacienda en su reunión del día de hoy, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio municipal de suministro domiciliario de Aguas Potables, al objeto de actualizarla y adaptarla a lo dispuesto en el Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Discutidas sucesivamente todas y cada una de las modificaciones propuestas, entre las que se incluye como Causa primera las aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por Resolución del día 27 de los corrientes, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de la Corporación la nueva Ordenanza Fiscal y Causas que habrán de regir la prestación del referido servicio municipal con efectos del día 1º de enero del corriente año, según se determina en la antedicha Resolución.

XI.- Previa Declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se conoce del siguiente asunto:

- Escrito nº 7941 del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa. Se da cuenta finalmente, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la C. M. P. de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del corriente mes, del escrito de referencia, con el que se adjunta certificación de acuerdo plenario e instancia dirigida al Ministerio del Interior, sobre la derogación del artº. 7º de la Orden Ministerial de 6 de Julio de 1947 en cuya virtud vienen obligadas las Corporaciones Locales al abono de pensiones o aumento de los haberes básicos de los funcionarios de Admón. Local no pertenecientes a los Cuerpos Nacionales que se benefician de la vigente legislación sobre sueldo administrativo.

Tras detenido estudio de la documentación recibida, se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que, en nombre de la Corporación Municipal, eleve instancia al Excmo. Sr. Ministro del Interior solicitando la derogación del aludido precepto y que el mismo sea sustituido por otro en que se disponga que tales abonos sean hechos efectivos exclusivamente por cuenta del Estado, dado que la situación creada a tales funcionarios proviene de medidas poli-

adoptados por el Gobierno.

En el periodo informativo, el Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado en el día de ayer por la Comisión Municipal Permanente sobre felicitación al Sr. Interventor de Fondos Municipales, Don Miguel Buj Herrero, por el brillante estudio económico realizado con motivo de la modificación de las Tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables, aprobadas por Resolución del Excmo. Sr. Gobernador - Civil de la Provincia con fecha 27 de los corrientes y que han sido incorporadas a la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho servicio que se acata de aprobar, así como por sus intervenciones en las reuniones que celebró la Junta Provincial de Precios para tratar de dicho asunto y a los que asistió como invitado. Los reunidos acuerdan por unanimidad hacer suyo el referido acuerdo de la C.M.P. y felicitar al Sr. Buj - Herrero por el trabajo realizado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 21:10 horas, con advertencia expresa a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de todo lo que, como Secretario, certifico.

M. Ferrer

Sevilla

Alcalde

Juan / Martin

Angel